



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 036 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 19 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 03-2020-GRC-GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 07 de enero de 2020, emitido por la Profesional en Turismo-Formuladora de la Actividad; el Informe N° 09-2020-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 10 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 05-2020-GRC-GRDE, de fecha 10 de enero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 04-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 17 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 145-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de enero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 032-2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística; el Informe N° 1347-2020-GRC/GA/OL, sin fecha, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 29-2020-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 24 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 113-2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística; el Informe N° 1543-2020-GRC/GA-OL, de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 08-2020-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 04 de febrero de 2020, emitido por Profesional en Turismo-Formuladora de la Actividad; el Informe N° 054-2020-GRC-GRDE-OCTEM, de fecha 04 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 107-2020-GRC/GRDE, de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorandum N° 01-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 466-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 455-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 010-2020-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Profesional en Turismo-Formuladora de la Actividad; el Informe N° 064-2020-GRC-GRDE-OCTEM, de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 28-2020-GRC/GRDE, de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal g), del artículo 9°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en relación a competencias constitucionales, señala que los gobiernos regionales son competentes para "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley". Así mismo, el literal c), del numeral 2, del artículo 10° de dicho cuerpo normativo en relación a competencias compartidas, señala que son competencias compartidas de los gobiernos regionales la "Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente", contemplándose en el literal g), de dicho numeral la "Competitividad regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados";

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de



enero de 2018, establece como funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico entre otras el de "Conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en Agricultura, Producción (pesquería-Industria), comercio, turismo, artesanía, energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa; en materia de desarrollo productivo y promoción empresarial", " Desarrollar instrumentos y crear mecanismos orientados a la promoción de inversiones y exportaciones nacionales, la mejora de la competitividad, la formalización y desarrollo empresarial, la generación de empleo e ingresos y mejora progresiva de los índices de Desarrollo Humano" y Promover la dinamización de mercados, corredores económicos, ejes de desarrollo , circuitos turísticos; así como impulsar la generación de redes empresariales, alianzas estratégicas, encadenamientos productivos y aglomeraciones económicas de alcance y trascendencia regional, metropolitano, nacional e internacional";



Que, el artículo 92° del Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 y modificado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 08 de agosto de 2018, establece como funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, entre otra e de "Impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las Unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica", Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales", "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo regional";



Que, mediante Informe N° 03-2020-GRC-GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 07 de enero de 2020, la Profesional en Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, formuladora de la Actividad, eleva a dicha Oficina el Expediente de Actividad denominado "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC-Callao en su Salsa 2020", a fin de ser remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Actividad que tiene como objetivo "Impulsar la dinamización gastronómica de los emprendedores gastronómicos fortaleciendo sus capacidades y exponiendo una variada oferta gastronómica a la población chalaca, este tipo de eventos permitirá considerar al patrimonio gastronómico como una alternativa de desarrollo y promoción del turismo que abre una multiplicidad de posibilidades de productos y experiencias para el visitante", con un plazo de duración de 60 días calendario, con un presupuesto estimado de S/ 145,040.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta con 00/100 Soles), contemplando como beneficiarios a 30 emprendedores gastronómicos;



Que, mediante Informe N° 09-2020-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 10 de enero de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al Informe N° 03-2020-GRC-GRDE/OCTEM/JPB, eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Expediente de Actividad denominado "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC-Callao en su Salsa 2020", para la prosecución del trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 05-2020-GRC-GRDE, de fecha 10 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 09-2020-GRC-GRDE/OCTEM, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Actividad denominado "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC-Callao en su Salsa 2020", para la prosecución del trámite correspondiente;



Que, mediante proveído s/n, de fecha 10 de enero de 2020, consignado en el Informe N° 05-2020-GRC-GRDE, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para informe, y esta a su vez a la Oficina de Planificación para evaluar-informar.



Que, mediante Memorándum N° 145-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 04-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 17 de enero de 2020, mediante el cual la Oficina de Planificación concluye que la Actividad: "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC-Callao en su Salsa 2020", se encuentra programada en el POI 2020, desarrollando su formato 4 en el marco de lo establecido de la metodología para la "Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional del GRC", señalando que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas es responsable en todos sus extremos de la formulación,



ejecución, evaluación y liquidación, así como del requerimiento de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad; recomendando remitir el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 17 de enero de 2020, consignado en el Memorándum N° 145-2020-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística para atención;

Que, mediante Informe N° 1347-2020-GRC/GA/OL, recepcionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con fecha 24 de enero de 2020, la Oficina de Logística informa a dicha Gerencia que, mediante el Informe N° 032 -2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 23 de enero de 2020, la Unidad de Programación y Valor Estimado ha realizado el análisis de la documentación remitida concluyendo en la devolución del mismo, a fin de que el área usuaria realice las acciones que estime convenientes para una correcta formulación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, por lo que remite los actuados para los fines pertinentes;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 24 de enero de 2020, consignado en el Informe N° 1347-2020-GRC/GA/OL, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite los actuados a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas para atención;

Que, mediante Memorando N° 29-2020-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 24 de enero de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, manifiesta a la Oficina de Logística que las observaciones formuladas en el Informe N° 032-2020-GRC/GA-OL-UPVE, han sido subsanadas, por lo que se remiten los actuados para continuar con el trámite correspondiente;

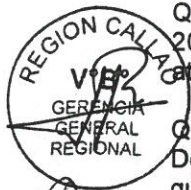
Que, mediante Informe N° 1543-2020-GRC/GA-OL, de fecha 03 de febrero de 2020, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 113-2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado correspondiente a la Actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC-Callao en su Salsa 2020", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones vigentes;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 03 de febrero de 2020, consignado en el Informe N° 1543-2020-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para atención, quien a su vez lo deriva con fecha 04 de febrero de 2020 a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas para atención;

Que, mediante Informe N° 08-2020-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 04 de febrero de 2020, la Profesional de Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, formuladora de la actividad propuesta, manifiesta a dicha Oficina que en atención a la indagación de mercado realizada por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, el presupuesto analítico asciende a la suma de S/ 143,675.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), por lo que solicita se eleven los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 054-2020-GRC-GRDE-OCTEM, de fecha 04 de febrero de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al Informe N° 08-2020-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Expediente de la Actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC-Callao en su Salsa 2020", con un presupuesto analítico ascendente a la suma de S/ 143,675.00, (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), según indagación de mercado realizado por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, para su remisión a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 107-2020-GRC/GRDE, de fecha 05 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 054-2020-GRC-GRDE-OCTEM y al Informe N° 08-2020-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC-Callao en su Salsa



2020", a fin se emita la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente por la suma de S/ 143,675.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante proveído s/n, de fecha 06 de febrero de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planeamiento y a la Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar-informar;

Que, mediante Memorándum N° 01-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 07 de febrero de 2020, la Oficina de Planificación manifiesta a la Oficina de Presupuesto y Tributación que, de la revisión y análisis a los documentos presentados, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas han procedido a modificar el Expediente de la Actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC-Callao en su Salsa 2020", el cual se expresa en el Formato 4, tomando en cuenta el informe de la Oficina de Logística, observándose que el área ha procedido a modificar el presupuesto analítico por la suma ascendente a S/ 143,675.00, manteniéndose el número de beneficiarios, meta física, el plazo de ejecución de la actividad e indicadores, concluyendo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas proponen la modificación del Formato 4 de la actividad operativa "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC-Callao en su Salsa 2020", adjuntando el sustento correspondiente, siendo la responsable en todos sus extremos de la elaboración, modificación, ejecución, evaluación y liquidación de la actividad, manteniéndose las recomendaciones 5.2 y 5.3 del Informe N° 04-2020-GRC/GRPPAT/OP; remitiéndose los actuados para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 466-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de febrero de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, en atención al Memorándum N° 01-2020-GRC/GRPPAT/OP y por lo expuesto en el marco del numeral 2.2 del artículo 2, del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala: "El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público" y de conformidad con lo establecido en el numeral 13.5 del artículo 13 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF50.01, se expide la presente modificación de Certificación de Crédito Presupuestario, adjuntando el reporte de CCP SIAF-SP, por la suma de S/ 143,675.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 455-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 466-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de febrero de 2020, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario, en cumplimiento de los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 010-2020-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, de fecha 10 de febrero de 2020, la Profesional de Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, responsable de la actividad propuesta en atención al Informe N° 466-2020-GRC/GRPPAT-OPT y Memorándum N° 455-2020-GRC/GRPPAT, remite a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el Expediente de la Actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC-Callao en su Salsa 2020" para su aprobación, con un plazo de duración de 60 días calendario y con un presupuesto analítico desagregado ascendente a la suma de S/ 143,675.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 064-2020-GRC-GRDE-OCTEM, de fecha 10 de febrero de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al Informe N° 010-2020-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico todos los actuados para trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 28-2020-GRC/GRDE, de fecha 11 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 064-2020-GRC-GRDE-OCTEM y al Informe N° 010-2020-GRC/GRDE/OCTEM/JPB, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de Actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC-Callao en su Salsa 2020", con todos los actuados, para el trámite de aprobación del expediente de la actividad, mediante acto resolutorio;

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los



supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC-CALLAO EN SU SALSAS 2020", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico-Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 143,675.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Cuadro N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 455-2020-GRC/GRPPAT de fecha 10 de febrero de 2020, el cual adjunta el Informe N° 466-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC-CALLAO EN SU SALSAS 2020", tendrá la siguiente estructura funcional programática:



036

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000476	09	022	0045	00001	0001267	0111

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	001	18	2	3	1	2	1	1	5,340
		18	2	3	2	5	1	4	15,250
		18	2	3	2	7	11	6	19,900
		18	2	3	2	7	11	99	10,810
		18	2	3	2	5	1	99	27,215
		18	2	3	2	5	1	3	5,110
		18	2	3	1	99	1	99	1,200
		18	2	3	2	7	10	99	33,150
		18	2	3	2	7	11	99(*)	25,700
					TOTAL				143,675

(*) Siga 2



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central. Cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. Jesus Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL





**CUADRO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO**

"CAMPAÑA DE PROMOCION Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMIA EN LA PCC - CALLAO EN SU SALSA 2020"

Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC - Callao en su Salsa 2020.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS			S/.	5,140.00
	Mandiles para cocina	Unidad	60	S/.	24.00
	Gorros	Unidad	100	S/.	15.00
	Polos	Unidad	100	S/.	24.00
2.3.2.5.1.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS			S/.	13,350.00
	Servicio de alquiler de equipo de sonido y luces	Servicio	1	S/.	5,350.00
	Servicio de alquiler de pantalla led	Servicio	1	S/.	6,900.00
	Servicio de grupo electrógeno	Servicio	2	S/.	1,500.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIOS DE PUBLICIDAD			S/.	10,900.00
	Servicio de Impresión de afiches	Millar	5	S/.	490.00
	Servicio de Impresión de volante	Millar	20	S/.	80.00
	Servicio de impresión de banderolas (7mt. * 1.5 mts)	Unidad	15	S/.	250.00
	Servicio de confección de banner (7 * 5 mts)	Unidad	10	S/.	790.00
	Servicio de confección de banner roll screen (2*1)	Unidad	2	S/.	500.00
	Servicio de Impresión de señalética baños(1.2*0.70)	Unidad	2	S/.	150.00
	Servicio de Impresión de posteras (2mbx1.5 mt)	Unidad	50	S/.	48.00
	Servicio de Impresión de face in hole	Unidad	2	S/.	250.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS			S/.	10,410.00
	Servicio de confección de folder	Unidad	100	S/.	5.00
	Pulseras de seguridad	Millar	3	S/.	970.00
	Servicio de confección de constancias	Unidad	100	S/.	5.00
	Servicio de limpieza para feria	Servicio	1	S/.	4,000.00
	Servicio de instalación de fluido eléctrico	Servicio	1	S/.	2,900.00
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS			S/.	27,215.00
	Servicio de alquiler de pórtico de Ingreso	Servicio	1	S/.	2,000.00
	Servicio de alquiler de baños portátiles	Unidad	12	S/.	170.00
	Alquiler de stands (melamine 3*2)	Unidad	25	S/.	555.00
	Servicio de Vallas de seguridad	Unidad	100	S/.	17.00
	Servicio de Alquiler de camerino (melamine 4*4 mts)	Unidad	1	S/.	1,600.00
	Servicio de Alquiler de estrado (5 mts * 12mts)	Servicio	1	S/.	6,000.00
2.3.2.5.1.1	DE MOBILIARIO Y SIMILARES			S/.	5,110.00
	Alquiler de sillas	Unidad	700	S/.	2.50
	Alquiler de mesas vestidas	Unidad	70	S/.	48.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES			S/.	1,200.00
	Roller Plástico de Mesa	Unidad	6	S/.	200.00
2.3.2.7.11.99	OTRAS ATENCIONES Y CATERING			S/.	33,160.00
	Servicio de animación, conducción y show artístico	Servicio	1	S/.	30,850.00
	Servicio de coffee break	Servicio	1	S/.	2,310.00
2.3.2.7.11.99.2	SERVICIOS DE DIVERSOS - LOCADORES			S/.	25,790.00
	Coordinador de la actividad según TDR	Servicio	1	S/.	4,000.00
	Profesional de Gastronomía según TDR	Servicio	1	S/.	3,000.00
	Profesional en Técnicas Alimentarias	Servicio	1	S/.	3,000.00
	Promotores	Servicio	7	S/.	1,100.00
	Servicio de Movilidad	Servicio	1	S/.	8,000.00
	TOTAL			S/.	143,675.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 136 Fecha: 19 FEB. 2020

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000370
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 EJECUTORA : 001 REGION CALLAO [001028]

MES : FEBRERO
 FECHA DE DOCUMENTO : 10/02/2020
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : MEMO 107-2020-GRC/GRDE / CAMPAÑA DE PROMOCION Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMIA EN LA PCC-CALLAO EN SU Salsa 2020 / 489

FECHA APROBACION : 11/02/2020
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
 N° DE DOCUMENTO INF 466-2020-OPT

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL	
9002 3999999 5000476 09 022 0045 APOYO Y PROMOCION TURISTICA	143,675.00
0111 PROMOCION TURISTICA	143,675.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	143,675.00
5 GASTOS CORRIENTES	143,675.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	143,675.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	6,540.00
2.3.1.2 VESTUARIOS Y TEXTILES	5,340.00
2.3.1.2.1 VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	5,340.00
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	5,340.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	1,200.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	1,200.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	1,200.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	137,135.00
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	47,575.00
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	5,110.00
2.3.2.5.1.3 DE MOBILIARIO Y SIMILARES	15,250.00
2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	27,215.00
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	89,560.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	33,150.00
2.3.2.7.10 SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	33,150.00
2.3.2.7.10.99 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	56,410.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	19,900.00
2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	36,510.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	143,675.00
TOTAL	143,675.00
TOTAL CERTIFICACION	143,675.00
TOTAL NOTA	143,675.00

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 1.3.6... Fecha: 19 FEB. 2020



ESPECIFICACION TECNICA

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION:

ADQUISICIÓN DE MANDILES DE COCINA PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

2. ANTECEDENTES:

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos o puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

OBJETIVO DE LA ADQUISICION:

Tiene por objeto la adquisición de confección de mandiles de cocina para el uso de los emprendedores gastronómicos que participaran del último componente de la actividad (Feria Gastronómica), para una adecuada presentación que identifique la denominación de la presente actividad.

La presente adquisición es solicitada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Adquirir mandiles de cocina para los emprendedores gastronómicos aportando el correcto desempeño en sus labores con higiene.
- Uniformizar a los emprendedores gastronómicos con los mandiles dotándolos de representación institucional en el evento.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de





capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

5. CANTIDAD: 60 unidades.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICION DE LA ADQUISICON:

Los mandiles de cocina, deben elaborarse con materiales de calidad; debe cumplir con cada una de las características especificadas:

Mandiles de cocina:

- ❖ Cantidad : 60 Unidades
- ❖ Color : Negro
- ❖ Descripción: En tela drill100% algodón, tirantes en cintura para amarrar en la parte posterior.
- ❖ Tirante de cuello regulable con bolsillo en la parte frontal inferior.
- ❖ Incluye : Diseño del logo bordado y/o estampado (Diseño coordinado con el área usuaria)



7. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

8. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la adquisición se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 7 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

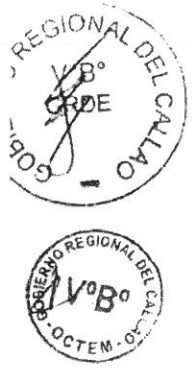
10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020





Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de la adquisición solicitada del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad de compra.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

13. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett y/o previa coordinación con el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



ESPECIFICACION TECNICA

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION:

ADQUISICION DE POLOS Y GORROS PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

2. ANTECEDENTES:

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICION:

Tiene por objeto contratar el servicio de confección de polos y gorros, para el uso de los emprendedores gastronómicos seleccionados que participaran de la presente actividad.

La presente adquisición es solicitada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Adquirir polos para una óptima y ordenada difusión de la actividad.
- Promover la identificación de participantes en la feria gastronómica.
- Impulsar la presencia institucional en el evento

5. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" -

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

6. **CANTIDAD: 100 unidades de polos, 100 unidades de gorros.**

7. **CARACTERISTICAS Y CONDICION DEL SERVICIO:**

Los polos y gorros, deben elaborarse con materiales de calidad; debe cumplir con cada una de las características especificadas:

Polos:

- ❖ Cantidad : 100 Unidades
- ❖ Color : Gris Oscuro.
- ❖ Talla : 50 talla M, 50 talla L
- ❖ Material : Algodón de punto 30/1 policotton
- ❖ Descripción: Cuello redondo con costuras, remallado simple y doble en hombros y cuello, manga corta.
- ❖ Diseño : Con logotipo del GRC, estampado en la parte superior centro y debajo diseño estampado en coordinación con el área usuaria, parte delantera del polo.



Gorros:

- ❖ Cantidad : 100 Unidades
- ❖ Color : Gris Oscuro.
- ❖ Tipo de Tela: Drill
- ❖ Material : Rojo 65% de poliéster y 35% de algodón
- ❖ Descripción: Modelo de 5 tapas, en la parte superior llevara 5 ojajillos de ventilación, en la parte interna llevara adhesivo en la parte frontal y las solturas internas serán cubiertos con ribete de polistel, en la parte posterior llevara regulador pega.
- ❖ Diseño : Con logotipo en la parte delantera llevara bordado full color. del GRC, impreso en la parte superior centro y debajo diseño estampado en coordinación con el área usuaria.



8. **PLAZO DE ENTREGA:**

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

9. **REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

10. **CONFORMIDAD DE LA ADQUISICION:**

La conformidad de la adquisición se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 19 FEB 2020





Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de la adquisición solicitada del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad de compra.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

14. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett y/o previa coordinación con el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE (01) EQUIPO DE SONIDO Y LUCES PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

2. ANTECEDENTES:

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO:

La presente contratación tiene por objeto contratar los servicios de alquiler de equipo de sonido y luces, para la realización del cuarto y último componente de la actividad Feria Gastronómica.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contratar los servicios de alquiler de equipo de sonido y luces para el desarrollo recreativo de la feria gastronómica callao en su salsa 2020.
- Contar con equipo de sonido y luces para una adecuada presentación del show artístico durante el desarrollo de la feria gastronómica.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 136 Fecha: 1.0.FEB. 2020



actividades de capacitación,(...)”, “promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales” - “Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales” y “Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional” - respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El presente servicio, comprende del alquiler de equipo de sonido y luces, deberán cumplir con cada una de las características especificadas:

5.1. Alquiler de Equipo de Sonido y Luces:

- ❖ 01 consola digital digidesign profile (versión 2.8)
- ❖ 06 Sistemas Line Array Mod. JBL VTX
- ❖ 08 SUBS JBL
- ❖ 01 CD Player Doble Denon MOD. 4500
- ❖ 02 Procesadores Dolby Lake
- ❖ 02 Micrófono Inalámbricos Shure
- ❖ 02 Pedestales Sennheiser
- ❖ 01 Case Cable Canon
- ❖ 06 Medusa de 06 Canales Y 25mts
- ❖ 04 Monitores JBL PRX 615
- ❖ 01 Técnico permanente
- ❖ Luces LED de colores para escenario
- ❖ Incluye: Instalación, Desinstalación, Movilidad

7. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

8. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 7 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutado el servicio, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 136 ... Fecha: 19 FEB. 2020





Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

13. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA LED PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

2. ANTECEDENTES:

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO:

La presente contratación tiene por objeto contratar los servicios de alquiler de pantalla LED, para la realización del cuarto y último componente de la actividad Feria Gastronómica.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contratar los servicios de alquiler de pantalla LED para la difusión del video promocional de la feria gastronómica callao en su salsa 2020.
- Proyectar las imágenes del show artístico para vista del público asistente a la feria gastronómica callao en su salsa.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 14.FEB. 2020



y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

El presente servicio, comprende del alquiler de pantalla LED, el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

5.1. Alquiler de Pantalla LED:

- ❖ Dimensiones: ancho: 5.M – alto 3. M.
- ❖ Con 3 cámaras de filmación en HD (circuito cerrado)
- ❖ Pantalla Led P4
- ❖ Incluye equipo técnico permanente
- ❖ Incluye: Instalación, Desinstalación, Movilidad.
- ❖ **Cantidad: 1 servicio**

Pixel pitch	4mm
Ambiente	Interior
Resolución	62500 dots
Composición del píxel	1R1G1B
Resolución del modulo	32x32 dots
Tamaño del modulo	128mm*128mm
Resolución de gabinete	128*128 dots
Tamaño del gabinete	512mm x 512mm
Distancia de visualización	3 metros -8 metros
Angulo de visual	H120°V120°
Tasa de refresco	360 Hz
Máximo consumo de energía	1040 W/M²
Consumo promedio de energía	520 W/M²
Modo escaneo	1/16 corriente constante
Luminosidad	1800 CD/M²
Peso de la estructura de la pantalla	Menor a 48kg/M²
Fuente de alimentación	AC220V/110V
Unidad de tensión	5V
MTBF	>10,000 horas
Temperatura de trabajo	-20°C~60°C
Humedad de trabajo	10%RH~90%RH
Escala de grises	4096
Plataforma de operación	Windows 2000, XP, and Vista OS
Señal disponible	DVI,S-VIDEO, RGB, VGA y ETC.
Tipo de archivos	Texto, Animación, imágenes, Video, etc
Grado de protección IP	IP31

7. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

8. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 7 del presente Termino de Referencia.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 13.6 Fecha: 19 FEB. 2020



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

13. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020





TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE ALQUILER DE (02) DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

La presente contratación tiene por objeto contratar los servicios de alquiler de (02) dos grupos electrógenos, para la realización del último componente de la actividad Feria Gastronómica.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contratar los servicios de alquiler de (02) dos grupos electrógenos para el óptimo desarrollo de la energía en el evento (luces, pantalla led, equipo de sonido, micrófonos).
- Es preciso indicar que el segundo grupo electrógeno será para proporcionar de fluido eléctrico a los emprendedores gastronómicos seleccionados que participaran de la feria gastronómica callao en su salsa 2020.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 136 Fe

19 FEB 2020



y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El presente servicio, comprende del alquiler de grupo electrógeno, el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

5.1. Alquiler de 02 Grupos Electrógénos:

- ❖ Combustible: Petróleo Diésel N° 2
- ❖ Potencia Continua: 40 Kva (32 KW)
- ❖ Potencia Stand By: 50 Kva (42 Kw)
- ❖ Fases: Trifásico
- ❖ Tensión: 220 Voltios
- ❖ Tiempo: 07 horas
- ❖ Cableado: 40 metros
- ❖ Interruptor Termo magnético: Trifásico, con desconexión Por Sobrecarga Y Cortocircuito, Incluye Cables de Fuerza Conectados al Alternador
- ❖ Incluye: Instalación, desinstalación y movilidad
- ❖ Incluye Personal Técnico
- ❖ **Cantidad: 02 unidades**

6. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 del presente Termino de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB 2020



Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

12. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AFICHES, VOLANTES Y FACE IN HOLE PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

La presente contratación tiene por objeto requerir los servicios de impresión de AFICHES, VOLANTES Y FACE IN HOLE, para la realización del cuarto y último componente de la actividad Feria Gastronómica, que serán utilizados como medios de difusión y apoyo.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover y difundir la realización de la actividad ""CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".
- Face in hole permitirá realizar la interacción con el público a través de la toma fotográfica durante la realización de la feria gastronómica callao en su salsa 2020.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB 2020



de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

El presente servicio, comprende de la impresión de afiches, volantes y face in hole, el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

5.1. Impresión de afiches: FERIA GASTRONÓMICA CALLAO EN SU SALSA 2020

- ❖ Material : Papel couche 130 gr
- ❖ Dimensiones : A3
- ❖ Impresión : Full color.
- ❖ Incluye : Diseño
- ❖ Diseño en coordinación con el área usuaria
- ❖ Cantidad: 5 millares



70 cm

50 cm



5.2. Impresión de volantes: FERIA GASTRONÓMICA CALLAO EN SU SALSA

- ❖ Ambas caras (imagen y el otro lado del volante su literatura)
- ❖ Material : Papel Bond, 80 gr.
- ❖ Dimensiones : A-5
- ❖ Impresión : Full color.
- ❖ Incluye : Diseño
- ❖ Impreso : Reverso y anverso.
- ❖ Diseño en coordinación con el área usuaria
- ❖ Cantidad: 20 millares



21 cm

14.8 cm

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

13. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 636 Fecha: 19 FEB 2020



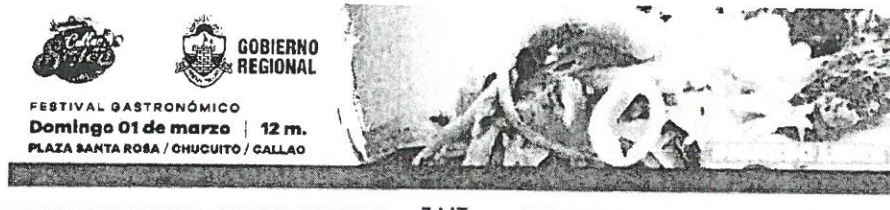
y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Comprende contratar los servicios de impresión de banderolas, banner, banner roller screen, señalética, posteras, el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

5.1. Impresión de banderolas:

- ❖ Dimensiones: 7 mt x 1.5 metros
- ❖ Banner plastificado 16 onzas, full Color, Thermosellado.
- ❖ Costura en la parte inferior y superior.
- ❖ Con bastidores de madera en el centro y extremos, incluye alambre.
- ❖ Los puntos de instalación serán determinados por el área usuaria.
- ❖ Incluye Movilidad.
- ❖ Diseño coordinado con el área usuaria.
- ❖ **Cantidad: 15 Unidades.**



1.5 MT

7 MT

5.2. Impresión de banner:

- ❖ Dimensiones: 7 x 5 metros
- ❖ Con estructura de madera
- ❖ Full Color / 13 onzas
- ❖ Thermo sellado en ambos lados
- ❖ Diseño en coordinación con el área usuaria.
- ❖ Incluye instalación en coordinación con el área usuaria.
- ❖ **Cantidad: 10 unidades**



6 MT.

8 MT.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

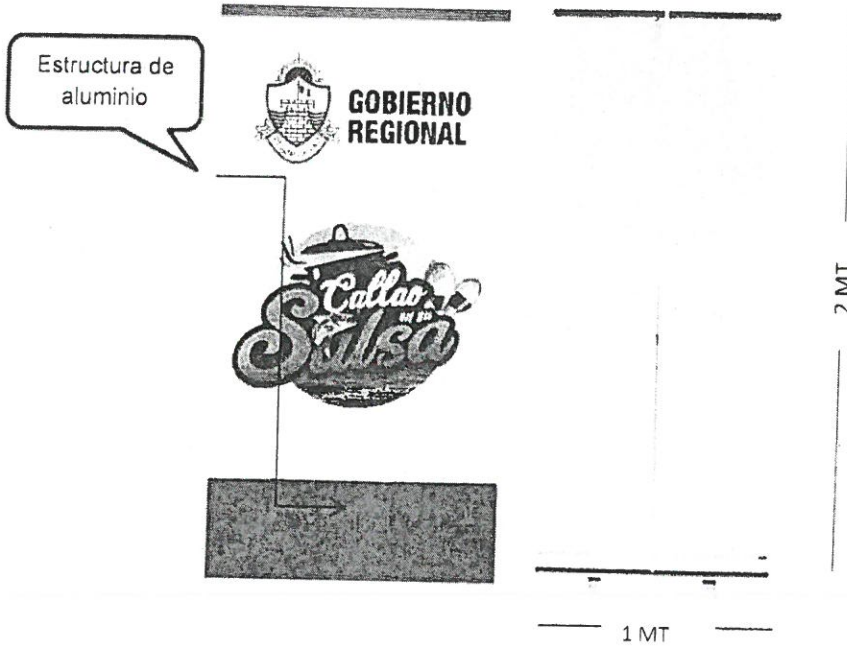
ANABELVA RENGIFO FLORES
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha:

19 FEB. 2020



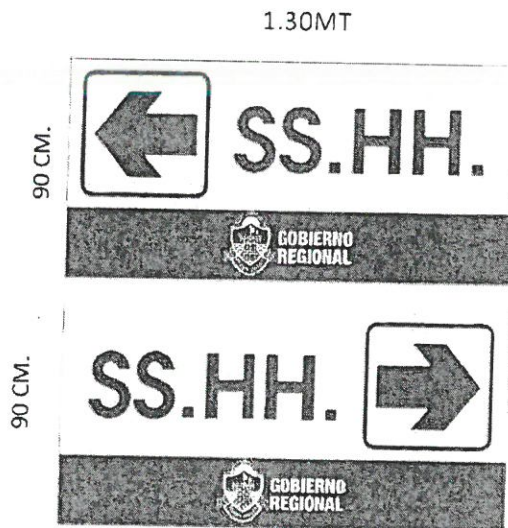
5.3. Impresión de banner roller screen:

- ❖ Dimensiones: 1 mt. ancho x 2 mts.alto
- ❖ Tipo roller con base de estructura de aluminio (móvil desarmable).
- ❖ Full Color en alta resolución
- ❖ Diseño en coordinación con el área usuaria.
- ❖ **Cantidad: 02 unidades**



5.4. Impresión de señalética:

- ❖ Dimensiones: 0.90 CM de alto x 1.30 MT. Ancho.
- ❖ Estructura con marco de madera.
- ❖ Full Color – alta resolución.
- ❖ Banner plastificado termosellado /13 onzas
- ❖ Diseño en coordinación con el área usuaria.
- ❖ **Cantidad: 02 unidades**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 1.9 FEB. 2020



5.5. Impresión de posteras:

- ❖ Dimensiones: 1.50.mt Ancho x 2mt. de alto.
- ❖ Banner plastificado 13 onzas, full Color.
- ❖ Diseño en coordinación con el área usuaria.
- ❖ Cantidad: 50 unidades



6. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7. PRODUCTO A ENTREGAR:

- Quince (15) banderolas plastificada de 16 onzas de 7 m de largo x 1.50 m de alto, con serigrafía a full color, costura en la parte superior e inferior; termosellado y reforzado.
- Diez (10) banner plastificado de 7m x 5 m de 13 onzas, serigrafía full color con costura en la parte superior e inferior; termosellado y reforzado.
- Dos (02) banner tipo roller screen con base de estructura de aluminio (móvil desarmable), de 1m ancho x 2 mts de alto.
- Dos (02) Banner plastificado termosellado /13 onzas, de 0.90.mt de alto x 1.30 mt. Ancho con estructura con marco de madera, Full Color – alta resolución.
- Cincuenta (50) posteras plastificada de 13 onzas, de dimensiones 1.20m x 2 m, serigrafía full color, con costura en la parte superior, termosellado en ambos lados..

8. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendario posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 del presente Termino de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 136 Fecha: 19 FEB 2020





$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

13. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB 2020



Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 del presente Terminó de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

13. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 135 Fecha: 19.06.2020





TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE CONFECCIÓN DE PULSERAS DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2019", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO:

La presente contratación tiene por objeto contratar los servicios de CONFECCIÓN DE PULSERAS DE SEGURIDAD, para la realización del cuarto y último componente de la actividad que consiste en la realización de una Feria Gastronómica.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contratar los servicios de confección de pulseras de seguridad para una adecuada contabilidad del público asistente y a la vez se lleve un recuerdo de la realización de la feria gastronómica callao en su salsa 2020.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" -

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 13 FEB 2020



5.3. Impresión de face in hole:

- ❖ Dimensiones: 0.75 mt. de alto x 1.20 mt. Ancho.
- ❖ Material: Adhesivo mate pegado en material Font.
- ❖ Full Color.
- ❖ Diseño en coordinación con el área usuaria.
- ❖ Cantidad: 02 unidades



6. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7. PRODUCTO A ENTREGAR:

- Cinco (05) millares de afiches, en papel couche de 130 gr. De dimensiones A3, full color.
- Veinte (20) millares de volantes, en papel bond de 80 gr. De dimensiones A5, full color.
- Dos (02) face in hole de: 0.75 mt. de alto x 1.20 mt. Ancho, material adhesivo mate pegado en material Font, full Color.

8. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELLA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

19 FEB. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANDEROLAS (7*1.5), BANNER (7*5), BANNER ROLLER SCREEN, SEÑALETICA, POSTERAS PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

La presente contratación tiene por objeto contratar los servicios de impresión de BANDEROLAS, BANNER, BANNER ROLLER SCREEN, SEÑALETICA, POSTERAS, para la realización del cuarto y último componente de la actividad Feria Gastronómica.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dar a conocer fecha y hora del festival utilización los servicio impresos para la difusión la "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020",

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 076... Fecha: 08-2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE CONFECCION DE FOLDERS Y CONSTANCIAS PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

La presente contratación tiene por objeto contratar los servicios de CONFECCION DE FOLDERS Y CONSTANCIAS, para el desarrollo de la primera etapa de la actividad (capacitación a emprendedores gastronómicos seleccionados).

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contratar los servicios de confección de folders para la utilidad y adecuada presentación en el desarrollo de la capacitación para los emprendedores gastronómicos.
- Fomentar el cuidado del material entregado a los emprendedores gastronómicos
- Otorgar la asistencia, evaluación y participación de los emprendimientos gastronómicos que asisten en la capacitación de BPM de la actividad CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 19 FEB. 2020



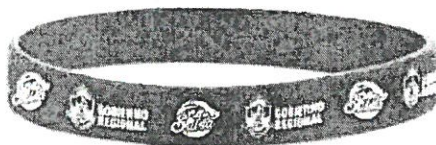
respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Comprende contratar el servicio de confección de pulseras de seguridad, el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

5.1. Servicio de Confección de pulseras de seguridad:

- ❖ Cantidad : 3 millares
- ❖ Material : brazalete de silicona
- ❖ Color : varios
- ❖ Impresión térmica directa
- ❖ Diseño en coordinación con el área usuaria



6. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7. PRODUCTO A ENTREGAR:

- Tres (03) millares de pulseras de seguridad en material silicona, variedad de color, con impresión en la parte frontal de la pulsera.

8. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 de presente Terminó de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 136 Fecha: 19 FEB. 2020





Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

13. LUGAR DE ENTREGA:

En el almacén central del Gobierno Regional del Callao; Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.y/o previa coordinación con el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE INSTALACION DE FLUIDO ELÉCTRICO PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

2. ANTECEDENTES:

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

Tiene por objeto contratar los servicios de instalación de fluido eléctrico, para el uso de los emprendedores gastronómicos seleccionados que participaran de la presente actividad.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contratar los servicios de instalación de fluido eléctrico para una adecuada distribución de los generadores de energía eléctrica.
- Dotar de energía eléctrica a los stands en cual los emprendedores gastronómicos harán uso de los electrodomésticos que permitan otorgar un producto de calidad.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, **turismo**, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

6. CANTIDAD: (01) un servicio

7. CARACTERISTICAS Y CONDICION DEL SERVICIO:

El servicio de instalación de fluido eléctrico; debe cumplir con cada una de las características especificadas:

Instalación de fluido eléctrico:

- ❖ Cantidad : 01 servicio
- ❖ La persona natural y/o jurídica que brinde el **servicio de instalación de fluido eléctrico**, deberá realizar la el servicio solicitado en coordinación con el área usuaria.
- ❖ El servicio incluye:
 - Traslado de personal técnico al lugar de realización de la feria durante los días que dure el proceso de instalación (máximo (02) días, asimismo deberá permanecer 01 técnico durante el desarrollo de la feria.
 - El personal técnico deberá contar con los implementos de seguridad durante la instalación del servicio, a fin de evitar algún accidente, además contará con identificación y distintivo (chaleco).
 - El personal técnico deberá contar con las herramientas necesarias para la instalación del servicio, (escalera, cables, etc, según necesidad del técnico).
 - El personal técnico deberá acreditar seguro de atención médica.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

9. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELA RENGIFO FLORES
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

14. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1.3.6. Fecha: 19 FEB. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE LIMPIEZA DE FERIA PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

2. ANTECEDENTES:

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

Tiene por objeto contratar los servicios de instalación de fluido eléctrico, para el uso de los emprendedores gastronómicos seleccionados que participaran de la presente actividad.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contratar los servicios de limpieza de feria para una adecuada higiene
- Brindar una adecuada higiene durante el desarrollo del último componente de la actividad (feria gastronómica)

5. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" -

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 13.6. Fecha: 19 FEB. 2020



respectivamente; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

6. CANTIDAD: (01) un servicio

7. CARACTERISTICAS Y CONDICION DEL SERVICIO:

Comprende contratar un servicio de limpieza el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

Servicio de Limpieza de Feria:

- ❖ Cantidad: 01 servicio
- ❖ La persona natural y/o jurídica que brinde el **servicio de limpieza de feria**, deberá realizar el servicio solicitado en coordinación con el área usuaria.
- ❖ El servicio contará con la siguiente descripción:
 - Limpiar las instalaciones del evento antes, durante y después.
 - Retirar el contenido de los tachos de basura.
 - Verificar la higiene de los baños portátiles.
 - Deberá contar con los implementos de limpieza, tales como escobas y recogedores, trapos para limpiar las mesas, desinfectante y bolsas de basura.
 - Contar mínimo con 10 personas que realicen la limpieza permanente.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

9. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 136 Fecha:

19 FEB. 2020



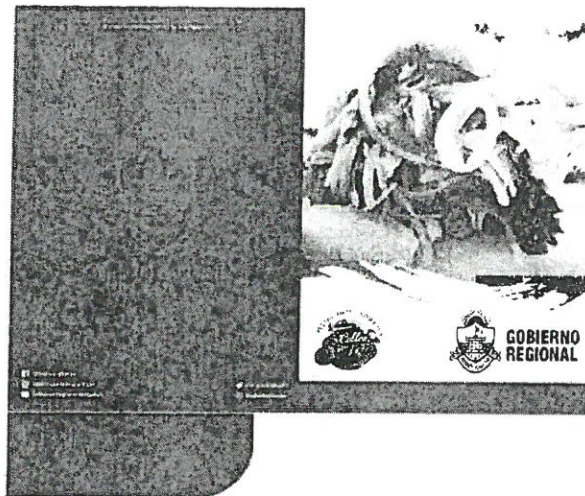
en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Comprende contratar el servicio de confección de folders y lapiceros, el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

5.1. Confección de Folders:

- ❖ Cantidad: 100
- ❖ Medidas: Largo: 45cm x 32cm abierto
- ❖ Full color
- ❖ Tapa plastificada mate brillante
- ❖ Impresión de logo en coordinación con el área usuaria.



5.2. Confección de Constancias:

- ❖ Cantidad: 100
- ❖ Medidas: A4
- ❖ Full color
- ❖ Papel cuche mate, grosor 150 gr.
- ❖ Impresión en coordinación con el área usuaria.

6. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Cien (100) Folders con medidas de 45 cm x 32 cm abierto, full color, tapa plastificada mate brillante con impresión de logo en la parte frontal.
- Cien (100) constancias en papel cuche, medida A4 full color.

8. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB 2020



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

14. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
.....
ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:.....136..... Fecha:.....19 FEB. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE ALQUILER DE PORTICO DE INGRESO PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

La presente contratación tiene por objeto requerir los servicios de ALQUILER DE PORTICO DE INGRESO, para la realización del cuarto y último componente de la actividad que consiste en la realización de una Feria Gastronómica.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contratar los servicios de alquiler de pórtico de ingreso para una mejor identificación del área de entrada a la feria gastronómica garantizando un adecuado desplazamiento y orden del público asistente a la feria gastronómica callao en su salsa 2020
- Presencia institucional desde el ingreso a la feria gastronómica.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136... Fecha: 19 FEB. 2020



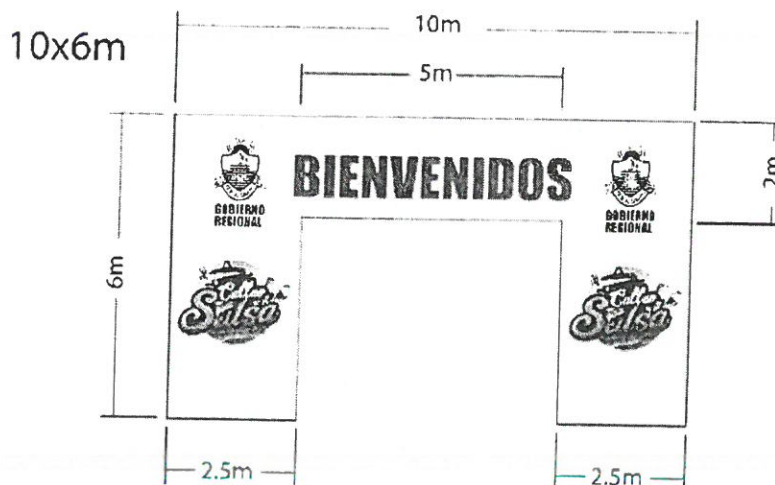
y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Comprende contratar el servicio de alquiler de pórtico de ingreso, el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

5.1. Alquiler de Pórtico de Ingreso:

- ❖ Medida del pórtico: 10mt de ancho X 6mt de alto
- ❖ Material del pórtico: tubo estructurado
- ❖ Cantidad de Banner: 3 unidades
- ❖ Medida del Banner: (02) banner de 2.5mt. de ancho x 6mt de alto
 - o banner de 10mt. de ancho x 2mt de alto
- ❖ Banner de 13 onzas
- ❖ Ternosellado con ojalillos
- ❖ Impreso a full color
- ❖ Estructuras deberán estar forradas en tela color negro.
- ❖ Incluye: alambre e instalación
- ❖ Impresión de imágenes y diseños del recubrimiento a solicitud del área usuario
- ❖ Servicio de transporte / instalación y desinstalación incluido.
- ❖ **Cantidad: 01 Servicio**



6. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 del presente Terminó de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



(2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

12. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELLA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 36 Fecha: 19 FEB 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

La presente contratación tiene por objeto requerir los servicios de ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES, para la realización del cuarto y último componente de la actividad que consiste en la realización de una Feria Gastronómica.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Contratar los servicios de alquiler de baños portátiles para el uso del público asistente a la feria gastronómica y garantizar una adecuada higiene y limpieza pública.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 06 Fecha: 19 FEB. 2020



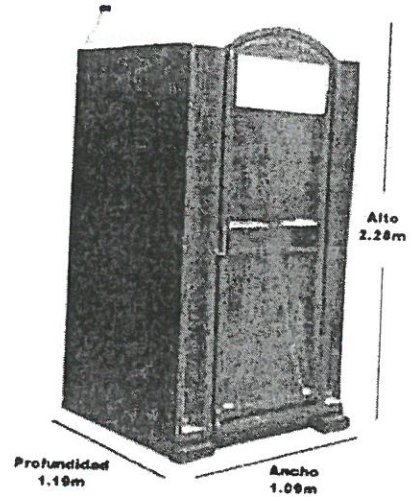
del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Comprende contratar el servicio de alquiler de baños portátiles, el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

6.1. Alquiler de Baños Portátiles:

- ❖ Estructura de Polietileno.
- ❖ Inodoro (Uso Múltiple).
- ❖ Diferenciado por género (05 varones / 07 damas)
- ❖ Tanque de Agua Capacidad 5 Galones (20 Litros)
- ❖ Sistema Flushing con Bomba de Pie para Circular
- ❖ Con Sistema de Recirculación, En Acero Inoxidable
- ❖ Incluye Tubo de Ventilación
- ❖ Incluye movilidad, instalación y desinstalación.
- ❖ Cantidad: 12 unidades



6. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 del presente Termino de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

12. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS Y MESAS VESTIDAS PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

La presente contratación tiene por objeto requerir los servicios de alquiler de SILLAS Y MESAS VESTIDAS, para la realización del último componente de la actividad que consiste en la realización de una Feria Gastronómica.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contratar los servicios de alquiler de sillas y mesas vestidas, el cual permitirá mayor comodidad a los asistentes en la feria gastronómica.
- Alquiler de mesas vestidas para un adecuado consumo de los alimentos durante el desarrollo de la feria gastronómica.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Re: 136. Fecha: 9-FEB-2020



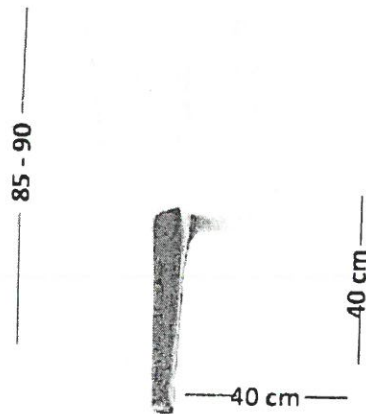
y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Comprende contratar el servicio de alquiler de sillas y mesas vestidas, el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

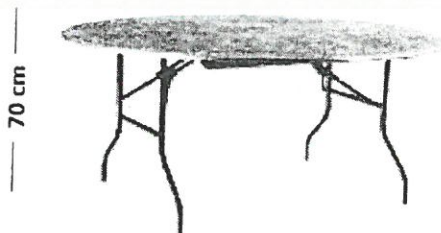
6.1. Alquiler de sillas:

- ❖ Cantidad: 700 unidades
- ❖ Sillas plásticas
- ❖ Color : blanco
- ❖ Solo espaldar / sin brazos
- ❖ Incluye movilidad y traslado



6.2. Alquiler de mesas:

- ❖ Cantidad: 70 unidades.
- ❖ Mesas tipo taburete plegable circulares con capacidad de 10 sillas.
- ❖ Incluye Cubierta textil de color blanco.
- ❖ Incluye movilidad y traslado
- ❖ Dimensiones: alto 70 cm – diámetro 180 cm



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 13 FEB 2020

6. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.



8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 del presente Terminó de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

12. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE ALQUILER DE STANDS PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

La presente contratación tiene por objeto requerir los servicios de alquiler de STANDS, para la realización del cuarto y último componente de la actividad que consiste en la realización de una Feria Gastronómica.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Alquiler de stands para diferenciar la oferta gastronómica durante la feria gastronómica.
- Comodidad en el espacio necesario para el desarrollo de las actividades de los emprendedores gastronómicos que participarán de la feria gastronómica.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1.36 Fecha: 12 FEB 2020



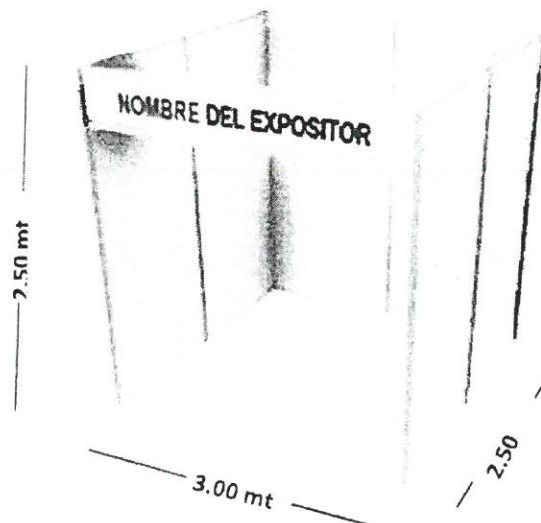
de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Comprende contratar el servicio de alquiler de stands el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

6.1. Alquiler de stands:

- ❖ **Cantidad** : 25 unidades
- ❖ **Medidas** : 3,0mts ancho x 2.50. mt. alto x 2.50 de fondo.
- ❖ **Material** : Melamine de 16 mm. de espesor.
- ❖ **Color** : Blanco
- ❖ **Apto para cocinar en interior**
- ❖ **Incluye techo de tela color en coordinación con el área usuaria. (se consideran 3 tipos de color)**
- ❖ **Incluye movilidad, instalación y desinstalación.**



6. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 del presente Termino de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

12. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS DE SEGURIDAD, CAMERINO Y ESTRADO PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSAS 2020".

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSAS 2019", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

La presente contratación tiene por objeto requerir los servicios de ALQUILER DE VALLAS DE SEGURIDAD, CAMERINO Y ESTRADO, para la realización del cuarto y último componente de la actividad que consiste en la realización de una Feria Gastronómica.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contratar los servicios de alquiler de vallas de seguridad a fin de garantizar una adecuada distribución del perímetro de las zonas de comida, escenario, estacionamiento, y servicios higiénicos
- El alquiler de camerino permitirá brindar comodidad y privacidad a los participantes del show artístico durante la realización de la feria gastronómica.
- El servicio de alquiler de estrado permitirá la puesta en escena del show artístico de los diversos participantes que animaran el evento de la feria gastronómica.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 176 Fecha: 1-9-FEB-2020



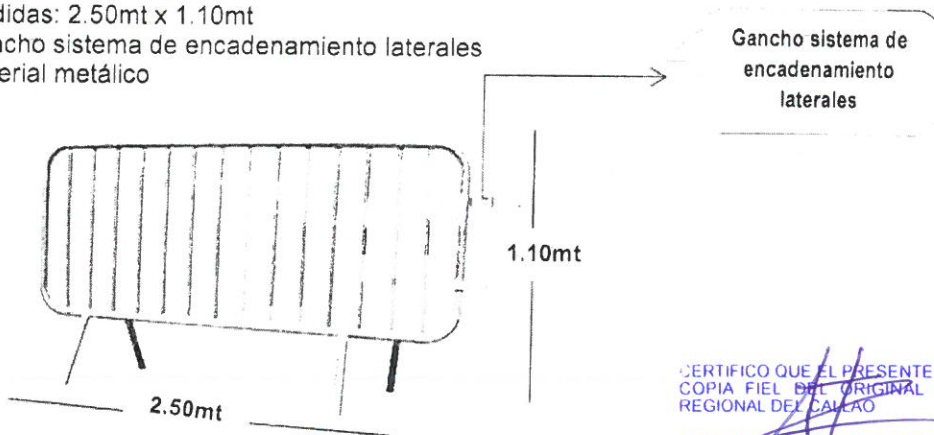
actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Comprende contratar el servicio de alquiler de vallas de seguridad, camerino y estrado, el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

5.1. Alquiler de Vallas de Seguridad:

- ❖ Cantidad: 100 unidades
- ❖ Tubo de 16 x 1 mt.
- ❖ Medidas: 2.50mt x 1.10mt
- ❖ Gancho sistema de encadenamiento laterales
- ❖ Material metálico



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....136... Fecha: 1-9 FEB: 2020

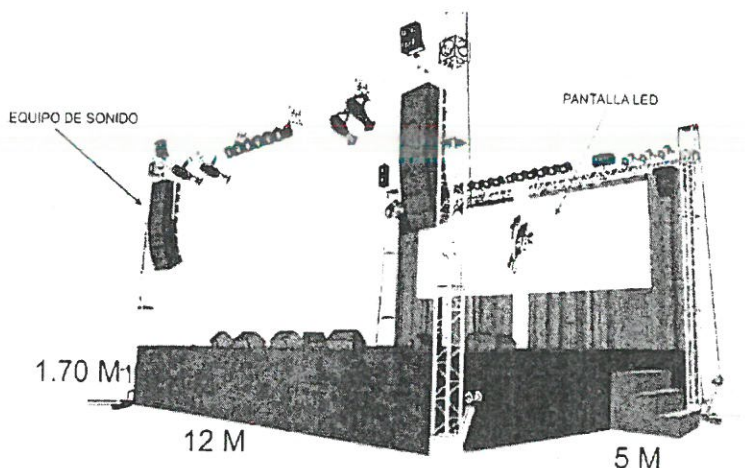
5.2. Alquiler de Camerino:

- ❖ Cantidad: 01 unidad
- ❖ Estructura de material melamine de 4x4 mt, con puerta y cerrojo
- ❖ Incluye sillas plásticas en interior
- ❖ Piso alfombrado
- ❖ Techo con estructura de metal, forrado con tela negra.



5.3. Alquiler de Estrado

- ❖ Cantidad 01
- ❖ Medidas: 5mts x 12 mts x 1.8 mts de altura
- ❖ Con diseño predeterminado en coordinación con el área usuaria.
- ❖ Incluye: vigas, tubo galvanizado, tapiz, 01 escalera.
- ❖ Movilidad, instalación y desinstalación.



6. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.



8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 del presente Terminó de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de los servicios solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

12. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN ROLLO PLÁSTICO DE MESA, PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

2. CLASIFICADOR:

23.1 99. 1 99

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de ROLLO PLÁSTICO, para la realización del cuarto y último componente de la actividad que consiste en la realización de una Feria Gastronómica.

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- La adquisición de rollos plásticos permitirá contar con una adecuada presentación y facilidad de limpieza de las mesas durante la realización de la feria gastronómica.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMECVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 032..... Fecha: 19 FEB. 2020.



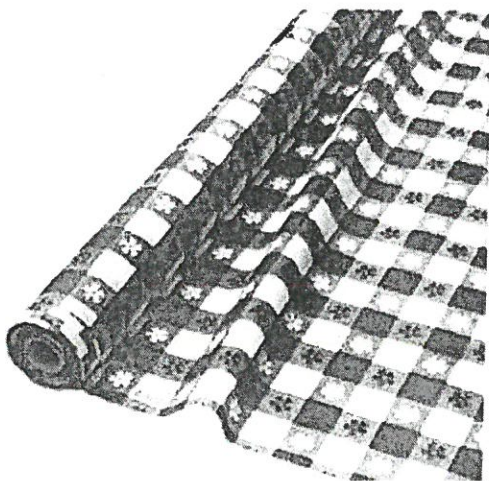
de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales” y “Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional” - respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Comprende adquirir rollo plástico, el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

6.1. Adquisición de rollos plásticos:

- ❖ Cantidad : 6 unidades.
- ❖ Color blanco y azul con trama
- ❖ Material : plástico
- ❖ Presentación : rollo de 40 mts



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 36 Fecha: 10 FEB. 2020

7. PLAZO DE ENTREGA:

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

8. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 7 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.



10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



13. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett y/o previa coordinación con el área usuaria

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE ANIMACION, CONDUCCION Y SHOW ARTISTICO PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

2. ANTECEDENTES:

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Tiene por objeto contratar los servicios de servicio de animación, conducción y show artístico, para el desarrollo del cuarto componente de la actividad (Feria Gastronómica).

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contratar los servicios de animación, conducción y show artístico para una adecuada animación del show artístico.
- Amenizar con música en vivo durante la realización de la Feria Gastronómica.
- Estimular la iniciativa y participar a la población en el proceso de su propio desarrollo y en la dinámica global de la vida sociopolítica en que están integradas.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 178 Fecha: 9.FEB.2020



de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos o puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

6. CANTIDAD: (01) un servicio

7. CARACTERISTICAS Y CONDICION DEL SERVICIO:

El servicio de animación, conducción y show artístico; debe cumplir con cada una de las características especificadas:

Servicio de animación, conducción y show artístico:

- ❖ Cantidad : 01 servicio
- ❖ El servicio deberá contener entretenimiento de carácter musical, contando con la participación de orquestas musicales con una duración aproximada de 45 minutos cada show, debiendo tener en cuenta que el inicio de la actividad de la feria gastronómica comienza a las 12:00 del mediodía y culmina a las 6:00 pm.
 - Total de orquestas: 05 cinco
 - Duración de cada show: 45 minutos aproximadamente
 - Variedad en el género musical de las orquestas en coordinación con el área usuaria.
 - Las orquestas, grupos o artistas musicales a participar deberán contar con representatividad en el medio musical, contar con canciones sonadas en radio además de tener temas propios.
- ❖ El o la empresa deberá presentar la programación detallada de las orquestas con los horarios confirmados que forman parte del show artístico.
- ❖ El o la empresa deberá incluir con personal de seguridad privada durante el desarrollo del evento a fin de cubrir la seguridad de las presentaciones.
- ❖ Los artistas deberán contar con representatividad en el género musical para su fácil convocatoria. (Criollo y Salsa).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se realizará, el día 22 de marzo de 2020, toda vez que el Gobierno Regional del Callao obtenga la Autorización Municipal para la realización del evento; caso contrario deberá coordinar con el área usuaria.

9. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 del presente Termino de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día





de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

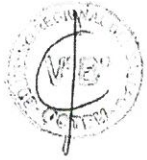
La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Parque Santa Rosa – Av. Chauchamayo 155 – Chucuito - Callao y/o previa coordinación con el área usuaria

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 136 Fecha: 5 FEB 2020





TERMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:**
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA LA ETAPA DE CAPACITACIÓN DE LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

2. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:**

La presente contratación tiene por objeto contratar los servicios de COFFEE BREAK, para la atención de los emprendimientos gastronómicos de la Provincia Constitucional del Callao. El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

3. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Brindar alimentación a los participantes (emprendimiento gastronómico) de la capacitación en BPM de la actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

4. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

5. El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO.

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 636 Fecha: 19 FEB. 2020



del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Comprende contratar el servicio coffee break, el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

5.1. Pedido de coffee break

- ❖ Bocaditos variados (Mini Chavatas de lomo fino a la mostaza dijon, Mini Croissants Mixtos de lomito ahumado y queso crema, Mini Baguetinos de jamón del país artesanal, Mini Sándwich de Alcachofas y pollo a la parrilla, Mini Chesskake de Maracuyá, Mini Trufas al amaretto)
- ❖ Servicios de bebidas variadas (jugos naturales, café pasado, infusiones variadas, agua mineral)
- ❖ Servicio de personal
- ❖ **Cantidad: para 50 personas**



7. PLAZO DE ENTREGA:

El presente servicio se llevará a cabo de acuerdo a la descripción y características propuestas en el término de referencia, el cual se ejecutará a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

8. PRODUCTO A ENTREGAR:

- Servicio de Coffee Break para 50 personas, según Programación, previa coordinación con el área.

9. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 7 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. LUGAR DE ENTREGA:

En coordinación con el área usuaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB 2020

TERMINOS DE REFERENCIA



1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN DE (01) UN SERVICIO CONCERNIENTE A LA COORDINACION DE LA ACTIVIDAD: "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

2. **ANTECEDENTES**

La Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tiene dentro de sus funciones la formulación, aprobación, ejecución, evaluación, dirección, control y administración de las Políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y dispositivos legales que regulan la presente actividad.

3. **CLASIFICADOR:**

23. 27. 11. 99 3

4. **OBJETIVO:**

Contratar los servicios de un 01 Profesional en Turismo y/o carreras afines, administración. Sociología, economía para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico durante el periodo de ejecución de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC – Callao en su salsa 2020", para desarrollar labores de coordinador.

5. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- i. **Objetivo General:** Difundir la gastronomía de la PCC, donde se rescaten, promuevan y difundan los valores y tradiciones de nuestra cultura chalaca, así como adecuar espacios en los pequeños y micro empresarios, a fin de comercializar sus productos gastronómicos, teniendo como resultado la difusión de recetas y platos tradicionales de la cocina chalaca así mismo la reactivación de la economía mediante la actividad turística.
- ii. **Objetivo Especifico:** Promover el desarrollo de la actividad gastronómica como medio propulsor del desarrollo económico, reconociendo el aporte culinario de las familias chalacas a la gastronomía nacional, así como resaltar la importancia de la gastronomía como parte de los recursos turísticos de la Región.

6. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El evento tiene como finalidad pública brindar oportunidades económicas producto de la puesta en valor de la identidad cultural especialmente gastronómica de la Provincia Constitucional del Callao.

Promover el desarrollo del Turismo y de la Actividad artesanal

OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los Agentes Económicos

AEI.07.01 Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

7. **DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:**

El presente servicio comprende de las siguientes actividades:

- a. Coordinar y Conducir la Organización antes, durante y después de la actividad denominada "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC – Callao en su Salsa 2020".
- b. Realizar levantamiento de información de emprendedores gastronómicos según cuadrantes identificados por el Gore Callao.
- c. Seleccionar y convocar a los emprendedores gastronómicos identificados.
- d. Apoyar en la coordinación del desarrollo del último componente de la actividad (feria gastronómica).
- e. Verificar los permisos municipales necesarios para la ejecución de la Feria Gastronómica
- f. Solicitar medios de validación de los emprendedores gastronómicos del cual emitirá un informe.
- g. Realizar acciones de apoyo administrativo.
- h. Deberá entregar un máximo de 01 informes por entregable
- i. Otras acciones encomendadas por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

8. **PLAZO DE EJECUCION:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de 30 días calendario.

9. **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANA MELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 19 FEB. 2020



El contratista presentará entregables de las actividades realizadas según sus términos de referencia las mismas que realizó durante las visitas a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

UNICO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a 30 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

10. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

UNICO INFORME.- detallar en un informe Evaluación y pre-selección de emprendedores gastronómicos de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC – Callao en su salsa 2020", y sobre la selección de 50 emprendedores gastronómicos, Capacitación a 50 seleccionados de la actividad seguido de la asistencia técnica a emprendedores aprobados y sobre la comunicación realizada a los emprendedores gastronómicos para su participación en feria de la actividad, asimismo detallar en un informe el Montaje de la feria gastronómica, día central de feria y desmontaje de la feria gastronómica de la actividad, asimismo deberá informar respecto a la elaboración en un informe final de los resultados obtenidos de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC – Callao en su Salsa 2020"

El informe, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

11. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (01) Profesional en Turismo y/o carreras afines, administración, Sociología, economía para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico durante el periodo de ejecución de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC – Callao en su Salsa 2020", para desarrollar labores de coordinador, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia (1) Experiencia no menor de 04 años sea entidad pública y/o privada • Competencias (2) Trabajo en equipo; Relaciones interpersonales; comunicación efectiva; Responsabilidad; Organización de la información. • Nivel Académico (3) Título Profesional con estudios de maestría en Política Social, Gestión de Proyectos y/o Gestión Pública • Cursos y/o estudios de especialización (4) Cursos y/o seminario y/o diplomados relacionados a Políticas Públicas e Interculturalidad, Sistemas de Gestión de la Calidad. 	<p>Curriculum Vitae (CV), debidamente documentado en copia simple la cual permita corroborar fehacientemente los requisitos requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en Turismo, administración, Sociología, Economía. • Coordinador para la Gestión, Control de los Programas, Proyectos y Convenios • Gestión técnica operativa de la Coordinación de Capacitaciones para el Fortalecimiento de competencias. • Coordinador del Programa Cultur. • Coordinador del Curso de Negociaciones Comerciales Internacionales del Mincetur
<p>b) Experiencia:</p> <p>1. Conocimiento en Ofimática, Idioma Ingles básico</p> <p>(1) Especificar en tiempo: años o meses; y tipo: especialidad, área, etc.</p> <p>(2) A criterio de la entidad, si el puesto y/o cargo lo requiere.</p> <p>(3) En caso que el puesto y/o cargo no lo requiera, colocar: No indispensable</p> <p>(4) Especificar los requisitos mínimos necesarios para el ejercicio del puesto</p>	



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 19 FEB. 2020



(5) Otros requisitos considerados como complementarios y/o deseables	
(6) Describir las funciones y actividades a realizar en el puesto y/o cargo materia de convocatoria	

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas previo visto bueno de Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores a la entrega del Informe que se indica en el punto VIII. de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

13. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en un informe (01) igual en soles

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 136 Fecha: 18 FEB 2020



17. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica

20. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

En la sede Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett y/o previa coordinación con el área usuaria



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 126 Fecha: 19 FEB. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CONCERNIENTE A LA CAPACITACION DE (01) UN PROFESIONAL DE GASTRONOMIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC - CALLAO EN SU SALSA 2020".

2. ANTECEDENTES

La Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tiene dentro de sus funciones la formulación, aprobación, ejecución, evaluación, dirección, control y administración de las Políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y dispositivos legales que regulan la presente actividad.

3. CLASIFICADOR:

23. 27. 11. 99 3

4. OBJETIVO:

Contratar los servicios de un (01) Profesionales de Gastronomía para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico durante el periodo de ejecución de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC - Callao en su Salsa 2020", para desarrollar labores de selección, convocatoria y capacitación a emprendedores gastronómicos de la PCC.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- i. **Objetivo General:** Difundir la gastronomía de la PCC, donde se rescaten, promuevan y difundan los valores y tradiciones de nuestra cultura chalaca, así como adecuar espacios en los pequeños y micro empresarios, a fin de comercializar sus productos gastronómicos, teniendo como resultado la difusión de recetas y platos tradicionales de la cocina chalaca así mismo la reactivación de la economía mediante la actividad turística.
- ii. **Objetivo Especifico:** Promover el desarrollo de la actividad gastronómica como medio propulsor del desarrollo económico, reconociendo el aporte culinario de las familias chalacas a la gastronomía nacional, así como resaltar la importancia de la gastronomía como parte de los recursos turísticos de la Región.

6. FINALIDAD PÚBLICA:

El evento tiene como finalidad pública brindar oportunidades económicas producto de la puesta en valor de la identidad cultural especialmente gastronómica de la Provincia Constitucional del Callao.

Promover el desarrollo del Turismo y de la Actividad artesanal

OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los Agentes Económicos

AEI.07.01 Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende de las siguientes actividades:

- a. Coordinar y Conducir la Organización de los exponentes gastronómicos antes y durante la realización de la actividad denominada "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC - Callao en su Salsa 2020".
- b. Determinará los filtros y/o procedimientos para la selección de los emprendedores gastronómicos.
- c. Realizar levantamiento de información de emprendedores gastronómicos según cuadrantes identificados por el Gore Callao del cual emitirá un informe.
- d. Seleccionar a los emprendedores gastronómicos identificados.
- e. Brindará capacitación a los emprendedores gastronómicos seleccionados sobre técnicas culinarias, BPM entre otros.
- f. Brindará asesoría en la asistencia técnica a los emprendedores gastronómicos aprobados.
- g. Apoyará en la coordinación del desarrollo del último componente de la actividad (feria gastronómica).
- h. Otras acciones encomendadas por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO.

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136... Fecha: 19 FEB. 2020





8. PLAZO DE EJECUCION:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de 30 días calendario.

9. PRODUCTOS A ENTREGAR:

El contratista presentará entregables de las actividades realizadas según sus términos de referencia las mismas que realizó durante las visitas a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

UNICO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a 30 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

10. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

UNICO INFORME.- detallar en un informe Evaluación y pre-selección, selección, capacitación y asistencia técnica de emprendedores gastronómicos de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC - Callao en su salsa 2020", asimismo elaborar los resultados obtenidos de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC - Callao en su Salsa 2019". Asimismo, informe de resultado de propuestas para mejoramiento de la actividad desarrollada.

El informe, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

11. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (02) Profesional de Gastronomía para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico durante el periodo de ejecución de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC - Callao en su Salsa 2020", para desarrollar labores de identificación y convocatoria de emprendedores gastronómicos de la PCC., debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <p>Nivel Académico Título Profesional a Nombre de la Nación de las carreras técnicas en Gastronomía.</p> <p>1. Cursos y/o estudios de especialización Cursos y/o seminario y/o diplomados relacionados a Técnicas Culinarias, Cocina Peruana, calidad del servicio y protocolo.</p>	<p>Curriculum Vitae (CV), debidamente documentado en copia simple la cual permita corroborar fehacientemente los requisitos requeridos.</p>
<p>a) Experiencia:</p> <p>1. Conocimiento en Ofimática, Idioma Ingles intermedio.</p> <p>2. Experiencia no menor de 02 años sea entidad pública y/o privada.</p> <p>3. Competencias Trabajo en equipo; Relaciones interpersonales; comunicación efectiva; Responsabilidad; Organización de la información.</p>	

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 18 FEB. 2020



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

13. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en un informe (01) igual en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

17. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica

20. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

En la sede Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett y/o previa coordinación con el área usuaria.



.....
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 1.9. FFR-2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CONCERNIENTE A LA CAPACITACION POR (01) UN PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS Y/O BIOLOGIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

2. ANTECEDENTES

La Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tiene dentro de sus funciones la formulación, aprobación, ejecución, evaluación, dirección, control y administración de las Políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y dispositivos legales que regulan la presente actividad.

3. CLASIFICADOR:

23. 27. 11. 99 3

4. OBJETIVO:

Contratar los servicios de (01) Ingeniero de Alimentos y/o Biólogo para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico durante el periodo de ejecución de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC – Callao en su Salsa 2020", para desarrollar labores de identificación, selección y capacitación a emprendedores gastronómicos de la PCC.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- i. **Objetivo General:** Difundir la gastronomía de la PCC, donde se rescaten, promuevan y difundan los valores y tradiciones de nuestra cultura chalaca, así como adecuar espacios en los pequeños y micro empresarios, a fin de comercializar sus productos gastronómicos, teniendo como resultado la difusión de recetas y platos tradicionales de la cocina chalaca así mismo la reactivación de la economía mediante la actividad turística.
- ii. **Objetivo Especifico:** Promover el desarrollo de la actividad gastronómica como medio propulsor del desarrollo económico, reconociendo el aporte culinario de las familias chalacas a la gastronomía nacional, así como resaltar la importancia de la gastronomía como parte de los recursos turísticos de la Región.

6. FINALIDAD PÚBLICA:

El evento tiene como finalidad pública brindar oportunidades económicas producto de la puesta en valor de la identidad cultural especialmente gastronómica de la Provincia Constitucional del Callao.

Promover el desarrollo del Turismo y de la Actividad artesanal

OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los Agentes Económicos

AEI.07.01 Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende de las siguientes actividades:

- a. Seleccionar a los emprendedores gastronómicos identificados de la actividad denominada "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC – Callao en su Salsa 2020".
- b. Realizar levantamiento de información de emprendedores gastronómicos según cuadrantes identificados por el Gore Callao del cual emitirá un informe.
- c. Realizar la capacitación a los emprendedores gastronómicos seleccionados respecto a Buenas prácticas en manipulación de alimentos, cadena de frío, Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP).
- d. Participar en el acompañamiento para la asistencia técnica a los emprendedores gastronómicos.
- e. Apoyar en la coordinación del desarrollo del último componente de la actividad (feria gastronómica).
- f. Otras acciones encomendadas por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de 30 días calendario.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 19 FEB. 2020



9. PRODUCTOS A ENTREGAR:

El contratista presentará entregables de las actividades realizadas según sus términos de referencia las mismas que realizó durante las visitas a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

UNICO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a 30 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

10. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

UNICO INFORME.- detallar en un informe la selección de 50 emprendedores gastronómicos y sobre la Capacitación a 50 seleccionados de la actividad, seguido de la asistencia técnica a emprendedores aprobado de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC – Callao en su Salsa 2020", asimismo deberá informar respecto a los resultados obtenidos de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC – Callao en su Salsa 2020". Asimismo, informe de resultado de propuestas para mejoramiento de la actividad desarrollada.

El informe, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

11. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (02) Ingeniero de Alimentos y/o Biólogo para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico durante el periodo de ejecución de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC – Callao en su Salsa 2020", para desarrollar labores de identificación, selección y capacitación a emprendedores gastronómicos de la PCC, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nivel Académico Título Profesional a Nombre de la Nación de las carreras profesionales de Ingeniería Alimentaria y/o Biología. Cursos y/o estudios de especialización Cursos y/o seminario y/o diplomados relacionados a Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), (SSOP), entre otros relacionados a inocuidad de alimentos y cadena de frío. 	<p><i>Curriculum Vitae (CV), debidamente documentado en copia simple la cual permita corroborar fehacientemente los requisitos requeridos.</i></p>
<p>a) Experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conocimiento en Ofimática, Idioma Ingles intermedio. Experiencia no menor de 02 años sea entidad pública y/o privada. Competencias Trabajo en equipo; Relaciones interpersonales; comunicación efectiva; Responsabilidad; Organización de la información. 	

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. de los presentes Términos de Referencia.

.....
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 19 FEB 2020





De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera cabalmente con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

13. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en un informe (01) igual en soles

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

17. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 05 FEB 2020



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica

20. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

En la sede Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Eimer Faucett y/o previa coordinación con el área usuaria.



.....
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136 Fecha: 06 FEB. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
CONTRATACIÓN DE (07) SERVICIOS DE PROMOTORES DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC – CALLAO EN SU SALSA 2020".

2. **ANTECEDENTES**

La Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tiene dentro de sus funciones la formulación, aprobación, ejecución, evaluación, dirección, control y administración de las Políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y dispositivos legales que regulan la presente actividad.

3. **CLASIFICADOR:**

23. 27. 11. 99 3

4. **OBJETIVO:**

Contratar los servicios de un 07 Promotores Turísticos para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico durante el periodo de ejecución de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC – Callao en su Salsa 2020", para acciones de convocatoria, apoyo y difusión de la actividad.

5. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

i. **Objetivo General:** Difundir la gastronomía de la PCC, donde se rescaten, promuevan y difundan los valores y tradiciones de nuestra cultura chalaca, así como adecuar espacios en los pequeños y micro empresarios, a fin de comercializar sus productos gastronómicos, teniendo como resultado la difusión de recetas y platos tradicionales de la cocina chalaca así mismo la reactivación de la economía mediante la actividad turística.

ii. **Objetivo Específico:** Promover el desarrollo de la actividad gastronómica como medio propulsor del desarrollo económico, reconociendo el aporte culinario de las familias chalacas a la gastronomía nacional, así como resaltar la importancia de la gastronomía como parte de los recursos turísticos de la Región.

6. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El evento tiene como finalidad pública brindar oportunidades económicas producto de la puesta en valor de la identidad cultural especialmente gastronómica de la Provincia Constitucional del Callao.

Promover el desarrollo del Turismo y de la Actividad artesanal

OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los Agentes Económicos

AEI.07.01 Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

7. **DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:**

El presente servicio comprende de las siguientes actividades:

- Convocar a emprendedores gastronómicos de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC – Callao en su Salsa 2020".
- Promover la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC – Callao en su Salsa 2020".
- Participara de la asistencia técnica a los emprendedores gastronómicos seleccionados.
- Apoyar en la coordinación del desarrollo del último componente de la actividad (feria gastronómica).
- Otras acciones encomendadas por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

8. **PLAZO DE EJECUCION:**

Las actividades descritas en el presente término de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de 30 días calendario.

9. **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

El contratista presentará entregables de las actividades realizadas según sus términos de referencia las mismas que realizó durante las visitas a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

UNICO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a 30 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 136, Fecha: 19 FEB. 2020



10. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

UNICO INFORME. - detallar en un informe el proceso de levantamiento de información de los emprendedores gastronómicos seleccionados de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC - Callao en su Salsa 2020", asimismo deberá informar respecto al Proceso de la difusión para capacitación, asistencia técnica, asimismo detallar en un informe el proceso para el desarrollo feria de los emprendedores gastronómicos seleccionados adjuntando muestras fotográficas necesarias para su justificación de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC - Callao en su Salsa 2020", asimismo deberá informar respecto al Proceso de la difusión para la realización de la feria gastronómica.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

11. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de siete (07) Promotores Turísticos para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico durante el periodo de ejecución de la actividad "Campaña de Promoción y Mejora de Capacidades Orientadas al Desarrollo de la Gastronomía en la PCC - Callao en su Salsa 2020", para desarrollar acciones de convocatoria, apoyo y difusión de la actividad, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nivel Académico Estudios Secundarios Concluidos. Cursos y/o estudios de especialización No indispensable 	<p>Curriculum Vitae (CV), debidamente documentado en copia simple la cual permita corroborar fehacientemente los requisitos requeridos.</p>
<p>a) Experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conocimiento en Ofimática Experiencia no menor a 01 año sea entidad pública y/o privada. Competencias Trabajo en equipo; Relaciones interpersonales; comunicación efectiva; Responsabilidad; Organización de la información. 	



12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII, de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1.36 Fecha: 19 FEB 2020



13. CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en un informe (01) igual en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

17. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica

20. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

En la sede Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett y/o previa coordinación con el área usuaria



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 19 FEB. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALQUILER DE UNA VAN PARA 16 PERSONAS PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC - CALLAO EN SU SALSA 2020".

2. ANTECEDENTES:

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía., energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa...". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC - CALLAO EN SU SALSA 2020", las cuales vienen siendo ejecutadas desde los años 2016, 2017 y 2018, como acciones centrales obteniéndose como resultado el perfeccionamiento de las técnicas culinarias así como la óptima manipulación y conservación de los alimentos por parte de los emprendedores gastronómicos de la PCC.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO:

La presente contratación tiene por objeto de contar con un servicio de alquiler de una Van para 16 personas a fin de poder dar atención a las acciones, solicitudes y coordinaciones en diversos temas para el desarrollo de la actividad (CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC - CALLAO EN SU SALSA 2020").

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Promover y dar prioridad a las necesidades en diversos temas de la actividad CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMÍA EN LA PCC - CALLAO EN SU SALSA 2020").

5. FINALIDAD PÚBLICA:

Se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 36 literal "c" de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 10, numeral 2, literal "c" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la "promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente".

El Texto Único Ordenado, (aprobado con la Ordenanza Regional N°000001, del 26 .enero .2018), faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo 87° numeral 1, a "conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en agricultura, producción (pesquería-industria), comercio, turismo, artesanía.,



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 136 Fecha: 19-FEB: 2020



energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa. ". La misma que lo ejerce a través de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas-OCTEM; en los numerales 2 - 9 -22 y 23 del artículo 92, que señala "impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación,(...)", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" - "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las Organizaciones de la actividad turística y gobiernos locales" y "Desarrollar circuitos turísticos q puedan convertirse en ejes del desarrollo regional" - respectivamente.; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

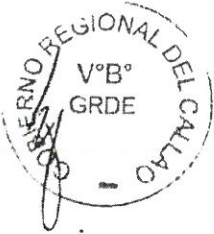
6. **CANTIDAD: (01) un servicio**

7. **CARACTERISTICAS Y CONDICION DEL SERVICIO:**

Comprende contratar los servicios de una movilidad van para 16 personas, el cual deberá cumplir con cada una de las características especificadas:

Descripción del servicio:

- Año de fabricación : 2015
- Rodante : 4 x 2
- Capacidad de pasajeros : 16 personas
- Tipo de combustible : Petróleo Diesel.
- Cinturones de seguridad : Operativos
- Llantas : al 100 %
- Seguro contra accidentes de tránsito : SOAT Vigente
- Promedio de recorrido Diario : 200/km/día
- Incluye Chofer, combustible
- Tarjeta de propiedad
- Licencia de conducir vigente
- El recorrido diario se coordinara con el área usuaria con un máximo de 8 horas diarias
- Debe incluir también botiquín de primeros auxilios



LUGAR	LABOR A REALIZAR	N° DE UNIDAD	TIEMPO	HORARIO DE TRABAJO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Movilización y traslado de personal según coordinación con el área usuaria	01	30 días	De 8:00 am a 6:00 pm de Lunes a Sábado

Se firmará un acta de entrega de vehículo y sus respectivos documentos, tales como: SOAT, REVISION TECNICA VEHICULAR, TARJETA DE PROPIEDAD Y PERMISO DE LUNAS POLARIZADAS (este último en solo de ser el caso)

8. **PLAZO DE ENTREGA:**

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

9. **REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

10. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 136 Fecha: 19 FEB 2020



de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 del presente Termino de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

14. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 y/o previa coordinación con el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 136 Fecha: 1-9-FFR: 2020